Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

CONTRATO ABIERTO Nº 05/2023

Entre el **Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura** con **RUC N° 80077358-6**, domiciliada en Azara Nº 2059 e/ Mayor Bullo y Gral. Bruguez, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Abg. Sonia Von Lepel Acosta**, con cédula de identidad Nº **3.195.809**, en su carácter de Presidenta de Turno del MNP, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **Santa Clara S.A. Medicina Prepaga**, con **RUC Nº 80002917-8**, domiciliada en O'Higgins Nº 631 entre Lillo y Sucre, República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. Claudia Vargas Gómez**, con cédula de identidad Nº **3.439.305**, y la **Abg. Alejandra López Rolón**, con cédula de identidad Nº **3.346.157**, en carácter de Apoderadas de la firma Santa Clara S.A., denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Seguro Médico para funcionarios/as del MNP", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

Seguro médico para funcionarios y funcionarias del MNP

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al certificado de disponibilidad presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 433.841.

Los montos previstos para los ejercicios fiscales siguientes quedarán sujetos a la aprobación de Ley de Presupuesto y Plan Financiero de los correspondientes años.

4. Procedimiento de contratación

El presente contrato, es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2023, convocado por la UOC del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.

La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución MNP/CNPCT N° 128 de fecha 22 de septiembre de 2023.

Lic. Claudia Vargas
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Abg. Alejandra López
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Sonia Von Lepel
Presidenta de Turno
Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Asunción Paraguay

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Nro. de orden	Nro. de ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluído)
1	1	Seguro Médico por funcionário/a	Unidad/ mes	1	Evento	1.000.000
PRECIO TOTAL:						1.000.000

MONTO MÍNIMO	Gs. 325.000.000
MONTO MÁXIMO	Gs. 650.000.000

Total: Monto mínimo Gs. 325.000.000 y monto máximo Gs. 650.000.000

El monto mínimo del presente contrato es de Guaraníes Trescientos veinticinco millones y el monto máximo asciende a la suma de Guaraníes Seiscientos cincuenta millones.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

6. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: Desde la firma del mismo y por un periodo de 24 (veinticuatro) meses.

7. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o los servicios deberán ser entregados y/o prestados, en el lugar y plazo establecido en el cronograma de entregas del pliego de bases y condiciones.

8. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: La Dirección de Gestión de Personas del MNP.

9. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De

Lic. Claudia Vargas
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Alejandra López
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Sonia Von Lepel
Presidenta de Turno
Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Asunción Paraguay

Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo Nº 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

12. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. Suscripción

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 04 mes octubre y año 2023.

Lic. Claudia Vargas Gomez
C. I. Nº 3.439.305
Apoderada
SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA

Abg. Alejandra López Rolón
C. I. Nº 3.346.157
Apoderada
SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA

Abg. Sonia Von Lepel Acosta
C.I.N° 3.195.809
Presidenta De Turno
MNP/CNPCT

COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Asunción Paraguay